

ANEXO: ANDEAN CROWN GLOBAL EQUITY FMIV
Fondo Mutuo de Renta Variable / Dólares

I. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. **Nombre:** ANDEAN CROWN GLOBAL EQUITY FMIV (en adelante, el “FONDO”)
- 1.2. **Tipo:** Fondo Mutuo de Renta Variable / Dólares
- 1.3. **Sociedad Administradora:** Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos S.A.C.
- 1.4. **Custodio:** Banco de Crédito del Perú
- 1.5. **Plazo de Vigencia:** Indefinido
- 1.6. **Series:**
 - **Serie A:** Dirigida a personas naturales
 - **Serie B:** Dirigida a personas jurídicas y patrimonios autónomos

II. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. Objetivo de Inversión

El Fondo Mutuo Andean Crown Global Equity FMIV, es un Fondo Mutuo de Renta Variable, que tiene por objetivo invertir como mínimo un 75% del activo total en acciones, American Depositary Receipt (ADRs) y Global Depositary Receipt (GDRs), tanto en el mercado local como en el mercado extranjero, así como en otros instrumentos representativos de participación patrimonial tales como cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión o Exchange Trade Fund (ETFs).

El valor cuota está denominado en Dólares. La estrategia de inversión en instrumentos de renta variable busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta las expectativas de evolución de precios de los instrumentos de renta variable.

La política de inversiones contempla que se podrá invertir en el mercado extranjero hasta el 100% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, que como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Dólar. Asimismo, se contempla la inversión en instrumentos de deuda con clasificación de riesgos igual o superior a CP2 (para corto plazo) y BBB- (para largo plazo) en el mercado local y, CP3 (para corto plazo) y BB- (para largo plazo) en el mercado extranjero, e instrumentos sin clasificación, según los límites previstos en la política de inversiones.

La Sociedad Administradora recomienda que estas inversiones se mantengan por un plazo no menor a 5 años.

El Fondo busca lograr un rendimiento igual o superior al indicador de comparación de rendimiento (IR) o benchmark denominado MSCI World Index¹.

2.2. Política de Inversiones

¹ El MSCI World Index es el índice bursátil global, de la empresa financiera *Morgan Stanley Capital Internacional*, que rastrea el desempeño de acciones de grandes y medianas empresas de países desarrollados en todo el mundo, ampliamente utilizado como referente para inversores y gestores de cartera (www.msci.com).

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
Según tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Instrumentos representativos de participación patrimonial	75%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos	0%	100%
Cuotas de participación en fondos de inversión	0%	100%
Acciones, ADRs, GDRs, ETFs	0%	100%
Según Moneda (*)		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	50%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local:		
Largo Plazo		
- Categoría AAA hasta AA-	0%	25%
- Categoría A+ hasta A-	0%	25%
- Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	5%
Corto Plazo		
- CP1	0%	25%
- CP2	0%	25%
Entidades Financieras (**)		
- A	0%	25%
- B+ hasta B-	0%	10%
Internacionales:		
Largo Plazo		
- AAA hasta BB- (***)	0%	25%
Corto Plazo		
- CP1 hasta CP3	0%	25%
Instrumentos con Riesgo Estado Peruano	0%	25%
Instrumentos sin clasificación	0%	25%
Instrumentos Derivados (****)		
Forward de Cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward de Cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swaps de Cobertura	0%	25%

*Se podrá contratar operaciones de forwards de moneda con fines de cobertura para cubrir excesos según Moneda.

**Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

***Menos para las emisiones locales con clasificación internacional.

****Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

El cálculo del % utilizado puede resultar menor al límite establecido debido a que no considerado el dinero que mantienen los fondos en sus cuentas corrientes (disponible).

2.3. Indicador de Comparación de Rendimientos

El Fondo busca lograr un rendimiento superior al indicador de comparación de rendimiento (IR) o benchmark del MSCI World Index. La comparación del rendimiento del fondo con el benchmark se realizará mensualmente.

La comparación entre el desempeño del Fondo y el IR será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimiento.

2.4. Comisiones y Gastos del Fondo

2.4.1. Gastos a cargos del Partícipe

i.	Comisión de Suscripción:	Andean Crown SAF no cobra esta comisión.
ii.	Comisión de Rescate:	Actualmente la comisión es de 0.5% del monto rescatado más IGV aplicable si el partícipe efectúa su rescate antes de cumplir el Plazo Mínimo de Permanencia. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.00% y 5% del monto rescatado. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informada a los partícipes quince (15) días hábiles antes de su aplicación. Los gastos y/o comisiones derivadas de la ejecución del pago de las operaciones de rescate que el partícipe solicite realizar en una cuenta bancaria del exterior, deberán ser asumidos por este.
iii.	Comisión de Transferencia:	Andean Crown SAF no cobra esta comisión.
iv.	Comisión de Traspaso:	Andean Crown SAF no cobra esta comisión. No obstante, los cargos y comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables si fuera el caso.
v.	Operaciones Particulares:	Los gastos derivados de las operaciones particulares de cada partícipe, tales como transferencias BCR al/del exterior, operaciones con cheque otra plaza,

		duplicados de documentos, certificaciones de tenencias, entre otros que sean de interés o en beneficio exclusivo del partícipe serán asumidos por éste.
vi.	Comisión de emisión de certificados físicos de participación:	US\$ 10 más IGV por cada título físico.

2.4.2. Gastos a cargos del Fondo

i.	Comisión Unificada:	Es la comisión de administración calculada sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, que se devenga diariamente en función del factor correspondiente y es pagada una vez al mes a La Administradora, el primer día útil del mes siguiente. Actualmente son: - Serie A: 1.5% nominal anual (base de 360 días) más IGV. - Serie B: 1% nominal anual (base de 360 días) más IGV. Estas comisiones pueden variar en un rango comprendido entre 0.00% y 5.00% nominal anual más IGV. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informada a los partícipes en un plazo no menor a quince (15) días hábiles antes de su aplicación. Andean Crown SAF publicará el incremento de las comisiones respectivas y la fecha de entrada en vigencia de dichas modificaciones, a través de su página web (www.andeancrown.com).
ii.	Comisión propia de las operaciones de inversión:	Comprenden las comisiones que cobran los agentes de intermediación, sociedades administradoras de fondos, las Bolsas de Valores, los organismos reguladores y las entidades de compensación y liquidación y en general, todas las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrían ser hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% + IGV en el mercado extranjero del monto negociado.

iii.	Tributos cobrados por la SMV:	La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.
------	-------------------------------	---

2.5. Otros aspectos particulares del Fondo

a. Modalidades de Aporte Permitidas: Aportes Dinerarios

b. Suscripción Inicial: Según la Serie que corresponda.

Serie A: US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos)

Serie B: US\$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos)

c. Suscripciones y rescates: Según la Serie que corresponda.

Serie A: US\$ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos)

Serie B: US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos)

d. Saldo Mínimo de permanencia: US\$500.00 para cualquier de las Series, salvo que dicho saldo se vea reducido por variaciones del valor cuota.

e. Plazo Mínimo de permanencia: 90 días calendario por cada suscripción.

f. Hora de Corte: La hora de corte o inicio para las solicitudes de suscripción y rescate es a las 17:00, por lo que la vigencia del valor cuota será hasta las 16:59:59 del día calendario siguiente. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

g. Asignación de Valor Cuota: A los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se les asignará el valor cuota al día hábil siguiente (T+1), según lo siguiente:

Día del aporte o rescate	Día de asignación de valor cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes, Sábado y Domingo	Lunes
Ferados	Día Hábil siguiente

Los aportes por suscripción deberán ser en efectivo y se consideran realizados cuando estos sean líquidos en las cuentas de recaudación del Fondo; y, además, se encuentren suscritos los documentos respectivos. No obstante, la solicitud de suscripción podrá ser reemplazada por una constancia de depósito, siempre que se detalle la

identificación del partícipe, el fondo mutuo y la serie, según sea el caso, así como el importe o número de cuotas a suscribir, y la fecha y hora de la solicitud.

- h. Medios y Horarios de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescate, traspasos y transferencias podrán presentarse en las oficinas de Andean Crown SAF, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Adicionalmente, podrán ser presentadas a través de: (i) correos electrónicos y (ii) de la página web de ANDEAN CROWN SAF (www.andeancrown.com) durante las 24 horas del día, los siete días de la semana. Las solicitudes presentadas los días sábados, domingos y feriados, y fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora serán atendidas y ejecutadas a más tardar el día hábil siguiente de su presentación, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g) anterior.

En las fechas de Navidad y Año nuevo, días festivos no programados o cualquier otro día que implique la modificación del horario habitual de atención, se atenderá en los horarios que Andean Crown establezca y comunique oportunamente.

Todas las consultas a través de la página web (www.andeancrown.com) podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, así como las respuestas a dichas consultas se emitirán posteriormente en un máximo de quince (15) días hábiles.

- i. Plazo para el pago de rescates:** El plazo para el pago de rescate es de dos (2) días hábiles contados desde la asignación del valor cuota. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día hábil, será procesada el día hábil siguiente de su presentación, según lo siguiente:

Día de la presentación del rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes, Sábado y Domingo	Lunes	Miércoles
Feriados	Día Hábil siguiente	Dos días hábiles siguientes desde la asignación del valor cuota

En el caso de traspaso, el valor cuota asignado a la operación de suscripción (posterior al rescate) será determinado según el método contemplado en el respectivo Prospecto Simplificado. Para el caso de rescates totales este debe realizarse por el número de cuotas vigente. Los rescates se realizan bajo el principio de primeras entradas y primeras salidas.

- j. Rescates Significativos:** Se consideran rescates significativos los siguientes:
- a)** Los rescates individuales o por cliente y en un día, un porcentaje mayor o igual al **5%** del patrimonio neto del Fondo del día en que se realiza el rescate.

- b) Los rescates grupales y en un día que superen el **20%** del patrimonio neto del Fondo del día en que se realiza el rescate o en tres días consecutivos un porcentaje mayor o igual al **20%** del patrimonio neto del Fondo del día en que se realiza el rescate.

Andean Crown SAF comunicará por escrito al partícipe cuando incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este. El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde su ocurrencia.

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de los rescates significativos, sin que pueda exceder el 10% del patrimonio neto del Fondo en la fecha en la que se solicite el financiamiento. Andean Crown SAF deberá asumir el costo del financiamiento conforme a lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras.

k. **Agente Colocador:** Andean Crown SAF

2.6. Distribuciones de Beneficios del Fondo

El Fondo reinvierte las utilidades realizadas, por lo que no se considera distribuir beneficio alguno. El partícipe decide libremente la frecuencia y la magnitud en que hace efectiva su rentabilidad mediante el rescate parcial o total de sus cuotas.

2.7. Factores de Riesgos

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo.

Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- (i) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, pudiendo inclusive ocasionar pérdidas, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado y de la dificultad para las compañías de alto patrimonio para adaptarse a los cambios repentinos de las condiciones del mercado. El impacto de las variaciones en el valor de las acciones e instrumentos de deuda en las que invierta el Fondo dependerán de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- (ii) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- (iii) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Sociedad Administradora los recursos del Fondo.

- (iv) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, geográfica, climática, sanitaria, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital. En concreto, los países desarrollados suelen representar una parte importante de la economía mundial y, por lo general experimentan un crecimiento económico más lento que otros países menos desarrollados, además, pueden verse afectados negativamente por los cambios en las condiciones económicas de determinados socios comerciales clave, las cargas reglamentarias, de la deuda y el precio o disponibilidad de determinadas materias primas.
- (v) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo. En específico, el sector de tecnología de la información suele representar un mayor riesgo al enfrentarse a una intensa competencia y a una posible obsolescencia rápida de sus productos, así como inestabilidad reglamentaria dependiendo del país y sus normas gubernamentales.
- (vi) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas, como un cambio en la situación financiera o la calificación crediticia del emisor. Asimismo, posibles reducciones en el valor de las acciones, debido a una concentración o falta de diversificación susceptible a que las inversiones del Fondo provengan de un único o varios emisores, o de un mismo sector, país, región, industria, etc.
- (vii) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- (viii) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- (ix) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.
- (x) **Riesgo Operacional:** Posibilidad de que, por una serie de factores, que incluyen, pero no se limitan a, errores humanos, errores de procesamiento y comunicación, errores de proveedores de servicios del Fondo, contrapartes o terceros, procesos fallidos o inadecuados y fallos tecnológicos o de los sistemas, se ocasionen pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo. El Fondo tiene implementado controles y procedimientos que buscan reducir dichos riesgos operacionales.